Encarnación, 04 de Noviembre de 2016.-

INFORME COMPLEMENTARIO DEL ACTA N° 24/16

En referencia a la Nota DNCP N° 32133/2016 por la que se comunica la no difusión del **EXP: 311 573; ID: 305 183, LOCACION DE INMUEBLE PARA LOS JUZGADOS DE PAZ Y JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL INTERIOR DEL DPTO DE ITAPUA.**

1. En referencia al punto 3 de la Nota de Comunicación de no Difusión. En el que se observa que el ítems 10 supera el umbral del precio referencial. Y que el comité omite esta falencia. Esta situación fue omitida a razón que los precios referenciales fueron tomados de los precios de alquileres del ejercicio anterior. Y que una vez ya publicado el llamado se pudo constatar que el propietario realizo importantes mejoras y ampliaciones del local a ser alquilado. Por lo que para este comité el precio y argumentos esgrimidos para justificar las razones de superar el margen establecido para los precios referenciales son suficientes, y se encuentran dentro de media de los precios del mercado. Se adjunta informe de verificación de las instalaciones a ser arrendadas de la sección de Obras Civiles.
2. En referencia al punto 6. Este comité se ha respaldado en el *Decreto N° 21909* POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; en el **Artículo 63** Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
   Y atendiendo que el Pliego de Bases y Condiciones solicita la presentación de La Constancia de Pago de Impuesto Inmobiliarios y el Informe de Condición de Dominio calificando a estos como documentos legales componentes de las ofertas.
3. En cuanto al Punto 7 de la nota de retención. Este comité verifico en el SINARH si el oferente se encuentra afectado por la función Pública y en modulo consulta de Personal se pudo constatar que la consulta no arrojaba informe alguno, razón por la este comité informo que el oferente mencionado no se encuentra afectado a la función Pública.

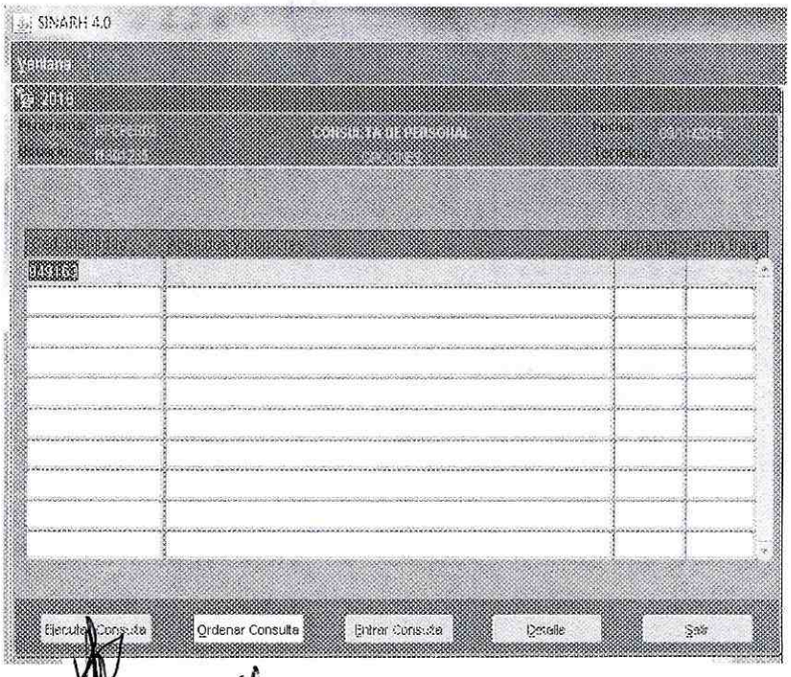

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

Una vez en conocimiento de las Observaciones de la DNCP este comité volvió a verificar en el SINARH pero en esta ocasión en modulo consulta de cargo, verificando que efectivamente el oferente Lucas Báez se encuentra afectado por la Función Pública, como docente por lo que no es causal de descalificación:

SINARH 4.0

Acción Ayuda Ventana

2016

N° de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario
5431.06	BAEZ SOTELO, LUCAS SINECIO

Año	Entidad			Orden	Categ.	Línea Presup.	Obj. Gasto	Descrip. Cargo	Inicio	Baja		Fecha Baja
2016	12	7	MIN. DE EDUC. Y C	147	50	Z51	185	111	CATEDRATICO	01/01/16		
2016	12	7	MIN. DE EDUC. Y C	146	50	Z51	185	111	CATEDRATICO	01/01/16		
2016	12	7	MIN. DE EDUC. Y C	144	50	Z51	48	111	CATEDRATICO	01/01/16		
2016	12	7	MIN. DE EDUC. Y C	145	50	Z51	185	111	CATEDRATICO	01/01/16		
2015	12	7	MIN. DE EDUC. Y C	143	50	Z51	185	111	CATEDRATICO	01/01/15		

Año	Entidad			N° Contr.	Obj. Gasto	Categoría / Descrip.	Monto Contrato	Periodo Desde	Hasta	Baja		Fecha Baja
2006	12	7	MIN. DE EDUC. Y	1007	143	0	SIN ACTUALIZAR	1.146.600	01/04/06	30/04/06		

(*) si no figura en el SINARH, debe incluirse "constancia"

Ejecutar Consulta Entrar Consulta Salir

4. Así también el comité de Evaluación se ratifica en la recomendación hecha en el Acta N° 24/16

De esta manera se cumple con lo requerido por la DNCP.

PODER JUDICIAL — REPUBLICA DEL PARAGUAY — COMITÉ DE EVALUACIÓN — Circunscripción Judicial de Itapúa

Arq. Alba Alicia Espinoza
Sección de Obras Civiles

Ing. Ivan Manuel Talavera
Jefe de la Sección de Servicios Generales

Cpn Oscar Tomás Ibarra
Técnico de Presupuesto y Contabilidad

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ENCARNACION
MESA DE ENTRADA - ADMINISTRACION
Número: 4492
Recibí hoy: 9/11/16
Hora: 12:00
Firma:

Alcides Benítez K.
Administración